

Logroño.

Tipo de Valoración 500.000 pts.

Dado en Logroño a 28 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2139

El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 198/94 a instancia del procurador Sr. Toledo Sobrón en nombre y representación de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO contra DON FRANCISCO FERNANDEZ CERECEDA, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día VEINTE DE OCTUBRE DE 1.994 a las horas 10 por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día VEINTE DE NOVIEMBRE a las 10 horas, por el tipo de igual al 75% de la 1, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE de 1.994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo. **CONDICIONES.**

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la secretaria del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

SEGUNDA:— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podran hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes- si los hubiere - al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA:— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA.—Parcela solar ubicada en la villa de Hormilla (La Rioja), en la C/ Real sin núm. de policía. Ocupa una superficie de 395 m2. y 90 dm2. Linda. Derecha entrando, Ignacia Fdez. Cereceda; Ida., Ignacio Fernandez Cereceda y espalda rio Tuerto. Dentro de la misma se encuentra construida una casa-habitación con patio y huerto a la espalda. Consta de planta baja destinada a almacén y un planta superior de piso más alto o desván. La planta baja cubierta en su totalidad ocupa la total superficie de la casa que es de 124 m2. y 42 dm2 con excepción de la parte destinada a portal y escaleras; en la planta superior o primer piso se desarrolla una vivienda con una superficie total de 71 m2 y 1 dm.; en la trasera de la casa y a mano izquierda según se entra se ha construido una terraza o azotea. **INSCRIPCION.**— al tomo 1.029, libro 40, folio 63, finca núm. 6.155 del Registro de la Propiedad de NAJERA.

Tipo de Valoración: 9.900.000 Pts.

Y, para su publicación en el B.O.P., B.O.E.; tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), expido la presente en Logroño, a veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.2140

D. ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen con el nº 94/93, Procedimiento SUMARIO-HIPOTECARIO DEL ART. 131 L.H., a instancia de BANCO CENTRAL HISPANO-AMERICANO S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo contra RIVAGAR, S.L. sobre reclamación de cantidad, en los por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a publica subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por termino de VEINTE DIAS, los bienes que mas abajo se reseñan, señalándose para la celebración de los mismos, en los días y horas que a continuación se indican, en la sala de

audiencia de este Juzgado, bajo la siguientes condiciones:

1ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

2ª.— Los licitadores para tomar parte en las mismas, consignaran en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3ª.— Y pueden asimismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación tendrá lugar el día DIECISIETE DE OCTUBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de que no haya postor en la primera subasta y con la rebaja del 25% de la primera, tendrá lugar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día QUINCE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en día sucesivos también a la misma hora.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1.— Finca 3.679, Local en planta de sótano, señalado con el número 8, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, Tomo 1.089, libro 45, folio 218. Valorada en 2.514.500 pesetas.

LOTE 2.— Finca 3.686. La vivienda o piso 1º tipo C), con sus dependencias, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño, Tomo 1.098, libro 46, folio 7. Valor de tasación 15.745.000 pesetas.

LOTE 3.— Finca 3.693. La vivienda o piso segundo tipo E), con sus dependencias inscrita en el registro núm. 2 de Logroño. Tomo 1.098, libro 46, folio 21. Valor de tasación 15.275.000 pesetas.

LOTE 4.— Finca 3.678. Local en planta de sótano, señalado con el número 7, inscrito en el Registro nº 2 de Logroño. Tomo 1.089, libro 45, folio 216,. Valor de tasación 2.514.500 pesetas.

Y, para que así mismo sirva de notificación en legal forma a RIVAGAR, SOCIEDAD LIMITADA, expido y firmo la presente en Logroño, a 14 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2127

Doña Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Declarativo de Menor Cuantía 450/93 a instancia de LA MERCANTIL CALZADOS LUMEN S.A. representada por la Procurador Sra. Gómez del Rio contra CALZADOS ALBORCH S.L. que actualmente se encuentra en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— En Logroño a veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— habiendo visto la Ilma. Sra. Dª. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño los autos de Juicio de menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 450/93 a instancia de Mercantil Calzados Lumen, S.A. representada por la Procurador Sra. Gómez del Rio y asistida del Letrado Sr. Gil Gibernau contra CALZADOS ALBORCH S.L. en situación de rebeldía procesal y.— FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por CALZADOS LUMEN S.L. representada por la Procurador Sra. Gómez del Rio asistida del Letrado Sr. Gil Gibernau contra CALZADOS ALBORCH S.L. en rebeldía procesal debo condenar y condeno a la citada demandada al pago a la actora de 5.893.674 pesetas más los intereses devengados desde la interposición de la demanda hasta esta resolución y los previstos en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta hasta su completo pago con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.—

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde CALZADOS ALBORCH S.L. que actualmente se encuentran en ignorado paradero a quién al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño expido el presente en Logroño, a 22 de Junio de 1994.— La Secretaria.